

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN ORAL
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE:	MISAEEL ESTRADA URIBE
ACCIONADO:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RADICADO:	05001-23-33-000-2013-001335-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Por ajustarse a los presupuestos legales previstos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, SE ADMITE la demanda que en ejercicio de la acción de **CUMPLIMIENTO** presenta por MISAEEL ESTRADA URIBE en contra del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Notifíquese al Procurador Judicial correspondiente.

Igualmente, notifíquese personalmente al representante legal de la entidad accionada, o a su delegado en esta ciudad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, en concordancia con el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de tres (3) días, el cual empezara a correr desde el día siguiente a la notificación por correo electrónico, dentro del cual puede hacerse parte en el proceso, allegar y solicitar práctica de pruebas.

Al momento de la notificación se hará entrega de copia de la demanda y anexos.

Infórmese a la parte interesada que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**